

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez, informando que por reparto del 14 de octubre de 2020, se allegó proceso **Ejecutivo con Garantía Real promovido por CAROLINA GÓMEZ GIRALDO en contra de SOCIEDAD TOPOMAG Y CIA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**, con el fin de surtir el Recurso de Queja, frente a la providencia del 1 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, que denegó por improcedente el recurso de reposición, en subsidio de apelación del auto adiado el tres (3) de septiembre del año en curso que rechazó de plano la nulidad alegada. Sirva proveer, 19 de octubre de 2020.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

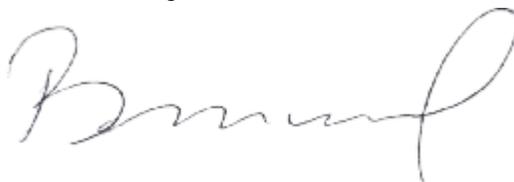
La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 702

Rad. Nro.: 2017-00296-01

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Art. 353, inciso 3º del C.G.P., se orienta que el escrito que contiene el **RECURSO DE QUEJA** formulado por la parte demandada, permanezca en Secretaría a disposición de la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS**, a fin de que manifieste lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

mpe

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No073
hoy 20 de octubre de 2020.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria